



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 020-2023-MDSP

Samuel Pastor, 13 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de febrero de 2023, el Expediente Administrativo N° 0001249 -MDSP-2023, Informe N° 12-2023-JLMM-GSC-MDSP, Proveído de Gerencia Municipal N° 111-A y 225, Informe Legal N° 066-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 9° del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal (...) crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0001249 -MDSP-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, presentado por el Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, para solicitar exoneración del derecho de pago por el uso del coliseo San Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, por los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 7:00pm a 8:00pm hasta el mes de julio del presente año, con la finalidad de que los jóvenes se alejen de adicciones como drogas, alcoholismo, evitando así diversas enfermedades y males para la juventud y sociedad asimismo es atribución del concejo municipal determinar dicha exoneración.

Que, con Informe Legal N° 066-2023-GAJ-MDSP la Gerencia de Asesoría Jurídica ha concluido deberá derivarse al pleno del concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



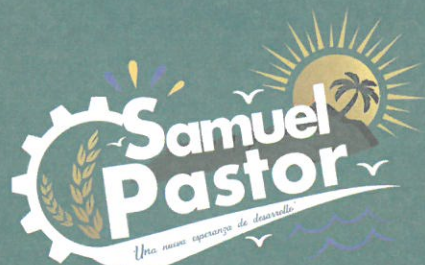
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), y en aras de mantener el orden en el sector de La Punta en la temporada de verano, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de exoneración del pago de uso del campo deportivo del AA.HH Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, solicitado por el Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, mediante Expediente Administrativo N° 0001249-MDSP-2023 de fecha 07 de febrero de 2023

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **exoneración del pago** de uso del campo deportivo del AA.HH Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, por los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 7:00pm a 8:00pm.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente acuerdo entrara en vigencia a partir del 14 de febrero de 2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

.....
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

